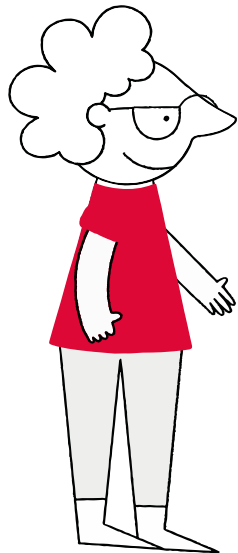


Registro, permiso y notificación sanitaria de alimentos.

¿Qué es el Invima?

Es la Agencia Regulatoria Nacional, una entidad de control y vigilancia de carácter técnico, científico para la protección de la salud individual y colectiva. Esto por medio de la aplicación de las normas sanitarias de los productos de consumo.



En Colombia todo alimento que se expendiera directamente al consumidor deberá obtener, de acuerdo con el riesgo de salud pública, la correspondiente autorización de comercialización:



Notificación sanitaria (NSA): Se requiere para alimentos que representan un menor riesgo para los consumidores, tiene una vigencia de 10 años.



Permiso sanitario (PSA): Se requiere para riesgo medio, el cual está relacionado con alimentos que por sus características representan un mediano riesgo para la salud pública, tiene una vigencia de 7 años.



Registro sanitario (RSA): Se requiere para alimentos que por sus características representan un riesgo alto para la salud de los consumidores, tiene una vigencia de 5 años.



Inscripción de la fábrica

Realice la inscripción de la fábrica en el siguiente enlace

<https://registrosacidos.invima.gov.co/RegisterApp-war/faces/index.xhtml>



Identificar la categoría del riesgo

Identifique la categoría de riesgo según el anexo técnico de la resolución 719 del 2015. La resolución establece 3 tipos de riesgo para cada clasificación de sus productos (A: alto, M: medio y B: bajo). Identifique la categoría de sus productos y el riesgo según el anexo.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DU/resolucion-0719-de-2015.pdf>



Tipo de registro

Según el riesgo de sus productos, identifique el tipo de registro que debe aplicar. Para riesgo alto requiere un registro sanitario con 5 años de vigencia, si es medio será un permiso sanitario con 7 años de vigencia si es bajo una notificación sanitaria.



Requisitos específicos

Si es un alimento de riesgo alto o medio, verifique los requisitos para obtener el Registro o Permiso sanitario en el artículo 38 de la Resolución 2674 del 2013. Si el riesgo es bajo, revise los requisitos para tramitar una Notificación sanitaria del artículo 40 de la Resolución 2674 del 2013.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DU/resolucion-2674-de-2013.pdf>



Diligenciar los formatos

Diligencie los documentos del formulario de información básica y el formato para cada trámite en el del Formato único de Alimentos, Registro sanitario, Permiso sanitario o Notificación sanitaria y trámites sanitarios. Para más información de como diligenciar los formatos, acuda al siguiente enlace.

<https://www.bogota.gov.co/wp-content/uploads/2021/02/ASS-RSA-FM099-2.pdf>



Identificar necesidades

Para continuar con el proceso virtual, verifique los pasos en el siguiente enlace y continúe el proceso en canal virtual.

<https://app.invima.gov.co/avirtual/>



En caso de varios productos

Puede amparar varios alimentos bajo un mismo registro o notificación sanitaria en los casos del artículo 42 de la Resolución 2674 del 2013:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DU/resolucion-2674-de-2013.pdf>

1.

Cuando se trate del mismo alimento elaborado por diferentes fabricantes, con la misma marca comercial

2.

Cuando se trate del mismo alimento, con diferentes marcas, siempre y cuando, el titular y el fabricante correspondan a una misma persona natural o jurídica.

3.

Los alimentos con la misma composición básica que solo difieran en los ingredientes secundarios.

4.

El mismo producto alimenticio en diferentes presentaciones comerciales.

5.

Los alimentos de origen vegetal con el mismo nombre específico en diferentes variedades.